



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DON ORLANDO ALBERTO URBINA TORRES.

ALGARROBO,

23 AGO 2018

DECRETO N°

4812



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito de fecha 06 de agosto 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Orlando Alberto Urbina Torres.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 11 de fecha 26 de julio 2018, enviado por el Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado a la Directora de Adm. y Finanzas Sra. Thiare Vergara Cueto.
- II. Memorandum N° 84 de fecha 01 de agosto 2018, enviado por la Directora de Administración y Finanzas Sra. Thiare Vergara Cueto, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Orlando Alberto Urbina Torres**, Cédula de Identidad N° [redacted] chileno, educación media técnico profesional, domiciliado en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **07 de agosto 2018 hasta el 30 de noviembre 2018**, por el valor mensual de **\$ 124.448.-** (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), **impuesto incluido**, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por la **Unidad de Cultura**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(1)
(2)

